

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO  
2024 - 2027

En la población de Atemajac de Brizuela, Jalisco, encontrándonos dentro del recinto donde se sitúa la sala de regidores del edificio que ocupa la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, siendo las 10:00 diez horas del día jueves 19 de junio del 2025, se dieron cita los **CC. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO**, Síndico Municipal, **JOSÉ MIGUEL RIVERA ESPINOZA**, titular del Órgano Interno de Control, y **FABIOLA CASTRO ESCOLÁSTICO**, encargada de la Unidad de Transparencia, presidente, integrante y secretario técnico, del Comité de Transparencia, a efecto de que tuviera verificativo el desahogo de la Tercera Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el **C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, lo anterior, a fin de que, conforme a sus atribuciones procedan al análisis, discusión y en su caso la aprobación del *Aviso de Privacidad del Ayuntamiento en su modalidad integral, como documento que informa al titular de los datos personales sobre el tratamiento que se le dará a su información y así garantizar que los datos se traten de manera legítima, controlada e informada*, dentro de las áreas de gobierno que integran el Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela.

Ante esto, el ciudadano Presidente del Comité de Transparencia, procedió a tomar asistencia de sus integrantes, hecho, con el que, constato la presencia de los mismos y declaro así la existencia de quórum legal, dando por iniciada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco; para proceder a la recitación, aprobación y su desarrollo del orden del día que previamente fue enterado y notificado a los integrantes de este Comité, preceptos que al pie de la letra dice:

NO	TEMA
I	Lista de Asistencia y declaración del Quórum.
II	Lectura, aprobación y desarrollo del orden del día. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Aviso de Privacidad del Ayuntamiento en su modalidad integral como documento que informa al titular de los datos personales sobre el tratamiento que se le dará a su información, y así garantizar que los datos se traten de manera legítima, controlada, e informada, a fin de que por un lado se solicite al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos de Jalisco, otorgue su reconocimiento y registro del aviso de privacidad, por el otro, se anuncie dentro del portal web de este sujeto obligado en <a href="https://atemaajac.gob.mx">https://atemaajac.gob.mx</a> , específicamente en la sección de Transparencia.
III	Asuntos varios.
IV	Clausura de los trabajos de esta Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de éste Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela.

Bajo ese orden del día, en voz del ciudadano presidente del Comité de Transparencia, **JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO**, pone a consideración de los integrantes de este Comité para su votación, dicho orden del día, mismos que en uso de su derecho, aprobaron por unanimidad el mismo y por ende, su desarrollo propuesto, de lo antes determinado se establece válidamente que los puntos a tratar en el desahogo de esta sesión, serán legítimos, lo anterior conforme lo establecen a los artículos 9, fracciones I, II, III, IV, V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el 29, punto 1, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 del Reglamento de dicha Ley.

De la lectura del tercer punto del orden del día, en voz del ciudadano presidente **JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO**, da cuenta del escrito que advierte análisis, discusión y en su caso la aprobación del *Aviso de Privacidad del Ayuntamiento en su modalidad integral, como documento que informa al titular de los datos personales sobre el tratamiento que se le dará a su información y así garantizar que los datos se traten de manera legítima, controlada e informada*. Ante esto, con relación a ello se refiere los siguiente:

- ✓ Que el Aviso de Privacidad como documento para dar a conocer los propósitos del tratamiento de la información que el gobierno municipal de Atemajac de Brizuela, recaba en ejercicio de sus funciones y como mecanismo de seguridad que busca proteger los datos personales que derivan de esta información, así como dar a conocer quiénes son los responsables del tratamiento y para qué fines se usarán, es además un componente dentro del marco legal que busca proteger los datos personales en Jalisco, a decir, las disposiciones que para tales efectos establecen las Leyes en materia de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, así como de transparencia y acceso a la información, vigentes en el Estado de Jalisco, mismas que establecen las bases para la elaboración y cumplimiento de los avisos de privacidad, así como las consecuencias legales de su incumplimiento.
- ✓ Que el Aviso de Privacidad fomenta la transparencia y la confianza, esto es, Al transparentar el manejo de los datos personales, se fortalece la confianza entre la organización y el titular, promoviendo una relación más sólida, evita sanciones que puede resultar en multas económicas significativas y protege la privacidad de las personas s una herramienta clave para que los individuos puedan ejercer control sobre su información personal y tomar decisiones informadas sobre cómo se utiliza



- , en suma el aviso de privacidad es un documento legal y ético que informa a los titulares de datos personales sobre cómo se tratan sus datos y les permite ejercer sus derechos; además de evitar sanciones y fomentar la confianza entre la organización y los individuos.
- ✓ Bajo ese contexto, contar con un aviso de privacidad vigente, es esencial, para garantizar la protección de los datos personales, a través del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, lo que fomenta la transparencia, y se cumple con las obligaciones legales que para tales efectos nos establecen las leyes en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información.
  - ✓ Ante esto, con base en lo que antecede y acorde a los artículos 87, punto 1, fracciones I, II y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a consideración de los miembros de este Comité, el del *Aviso de Privacidad del Ayuntamiento en su modalidad Integral* a fin de que fuera analizado, discutido y en su caso aprobado, ello conforme a lo establecido en los artículos 19, punto 5, 20, 21, 22, 23 y 24, de la Ley en cita con anterioridad, Aviso de Privacidad que se anexan de manera integrante a esta Acta para los efectos legales conducentes.
  - ✓ Que conforme a lo establecido en el artículo 25, punto 1, fracción XXXIX y 30, punto 1, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relacionados con 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité tiene la atribución de actualizar el Aviso de Privacidad acorde a las nuevas disposiciones sobre protección de datos personales.

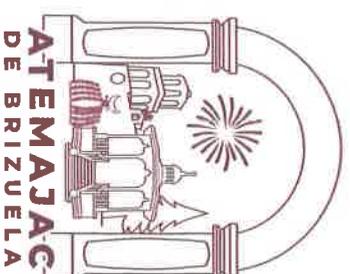
A efecto de desahogar el tercer punto del Orden ciudadano presidente **JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO**, presidente del Comité, explica la importancia de sesionar para realizar el análisis y aprobación de los avisos de privacidad en sus distintas modalidades y en uso de la voz comento:

- "En la presente Sesión ordinaria, nos remitimos a los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que establece que todo responsable de poseer información relativa a datos personales, deberá de contar con un aviso de privacidad, cual tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento de sus datos, a fin de que éste en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos. Por lo anterior, como en días pasados se hicieron llegar a cada uno de ustedes éste *Aviso de Privacidad del Ayuntamiento en su modalidad Integral* se procede a la lectura de éste nuevamente, el cual se encuentran a la vista, de la ciudadana **FABIOLA CASTRO ESCOLÁSTICO**, a la cual, de manera atenta se le pide para que, en colaboración con esta presidencia, nos ayude a dar lectura de éste aviso de privacidad, por lo que en uso de la voz señalo:

2024 - 2027

Presidencia Municipal Ayuntamiento de Brizuela  
Atemajac de Brizuela, Jalisco  
2024 - 2027

Presidencia Municipal Ayuntamiento de Brizuela  
Atemajac de Brizuela, Jalisco  
2024 - 2027



En razón de lo antes expuesto y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de aprobar el del *Aviso de Privacidad del Ayuntamiento en su modalidad Integral* y de acuerdo con las nuevas disposiciones sobre protección de datos personales, este Comité de Transparencia, **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO.** Se aprueba el del *Aviso de Privacidad del Ayuntamiento en su modalidad Integral*

**SEGUNDO.** Remítase este al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para su reconocimiento y registro, luego entonces de este proceso ante el órgano garante hágase le saber a todas las áreas del gobierno municipal de Atemajac de Brizuela, para que sean responsables de la correcta observancia de este Aviso de Privacidad, en aquellos documentos, trámites y servicios donde se recaben datos personales.

**TERCERO.** Notifíquese lo acordado en la presente acta y en la de fecha 22 de junio de este año a las diversas áreas, solicitando a los titulares dar a conocer en sus dependencias las disposiciones aquí determinadas y hacer lo necesario para su debida difusión e implementación.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que actúe, en los términos expuestos en esta Sesión.

Sin que exista alguna opinión a tratar o algún asunto distinto a los planteados con anterioridad, se procedió al desahogo del **SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** de esta Sesión, que corresponde a los *Asuntos Varios*, ante esto, el Presidente del Comité, da puntual explicación, a la necesidad de cumplir con los nuevos ordenamientos legales en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en manos de los sujetos obligados, razón por la cual señaló:

- "Debido a las nuevas disposiciones en materia de protección de datos personales y en estricto apego a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, es importante que dentro de esta dependencia se constituyan y mantengan actualizados en dichos temas de todo acto que se derive del ejercicio de nuestras facultades, competencias o funciones, conforme las normatividades aplicables y atendiendo las nuevas legislaciones, por lo que solicito al titular de la unidad de Transparencia que de manera conjunta con la Dirección Administrativa, realicen las diversas gestiones para la capacitación de todo servidor público, adscrito a esta Procuraduría en materia de Protección de Datos Personales, Transparencia y demás temas de relevancia."

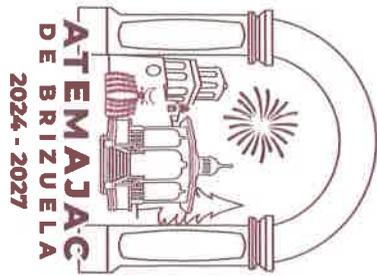
Ante esto, en uso de la voz de la persona encargada de la Unidad de Transparencia refirió:

- Debido a cambios en las políticas públicas y disposiciones sobre transparencia en México y Jalisco, es necesario que los sujetos obligados actualicen sus portales de internet y procedimientos para garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales. Esto implica adaptar la información publicada a los nuevos lineamientos y asegurar que la información sea accesible, actualizada y desagregada según las disposiciones de ley.

La reforma en materia de transparencia en México, y específicamente en Jalisco, implica una serie de ajustes para asegurar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, razón por la cual, como gobiernos, nos exige una adaptación de nuestra parte para asegurar que la información pública sea accesible, transparente y protegida, fomentando así la participación ciudadana y la rendición de cuentas del gobierno, de ahí que, debemos estar pendientes para:

- ✓ La Actualización del portal web oficial de este sujeto obligado, vinculado a: <https://atemaajac.gob.mx/>, específicamente en la sección de "Transparencia", esto es acorde con la información requerida por las nuevas leyes y disposiciones.
- ✓ Garantizar la transparencia y el acceso a la información para que sea accesible para todos los ciudadanos, en el que se pueda solicitar y obtener información pública de manera clara, sencillas y accesible para todos.
- ✓ Avalar la Protección de datos Personales en las áreas del gobierno municipal de Atemajac de Brizuela, para que la información pública que se reciba se evite la divulgación no autorizada y el uso indebido de la misma, conforme a las nuevas disposiciones de la ley.

Con lo anterior daremos inicio a la nueva era de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, que permita a los ciudadanos obtener cuentas claras, acciones y gestiones de nuestro gobierno, facilitando así, la detección y denuncia de actos de corrupción y malas prácticas, además de tener una comunidad activamente participativa, en la toma de decisiones y en la vida pública del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.



Ante esto, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de aprobar se lleve a cabo por parte de la Unidad de Transparencia y el Órgano Interno de Control de este gobierno municipal, la gestión de un curso de capacitación, que aborde temas acordados a las nuevas disposiciones sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de ahí que, el Comité emite los siguientes Acuerdos:

**ÚNICO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia y al Órgano Interno de Control del gobierno municipal de Atemajac de Brizuela, gestione un curso de capacitación en el que se aborden temas, respecto al nuevo marco legal, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, transparencia proactiva, gobierno abierto, responsabilidades y buenas prácticas, en el que incluya casos prácticos y ejercicios que permitan a los participantes aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones reales a las necesidades específicas de los participantes, considerando su nivel de conocimiento y experiencia en la materia en el que se incluya la elaboración de un nuevo Reglamento Interno en estas materias y de ser posible se ofrezca por parte de los capacitadores una constancia de participación.

Continuando con el orden del día propuesto y aprobado, con relación al **QUINTO PUNTO**, el ciudadano presidente del Comité de Transparencia, **JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO**, refirió, que una vez que fue deliberado en **Asuntos Varios**, la necesidad de cumplir con los nuevos ordenamientos legales en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **PREGUNTÓ**; a los integrantes del Comité, si algunos de ellos tienen más asuntos por agregar, a lo que éstos, en uso de la voz, manifestaron no tener más asuntos por tratar, de ahí que, dan su voto a favor y están conforme con el Acuerdo que antecede.

Siguiendo el orden del día, en voz del presidente **JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO**, dio por concluida la sesión que nos ocupa, en consecuencia, a ello, acordó dar por agotados todos los puntos del orden del día y concluir así con la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, lo anterior se así, para los efectos legales a que haya lugar, siendo las 12:00 doce horas, del día en que se actúa, levantándose constancia de esta Sesión, con el objeto de que se dé cumplimiento a sus acuerdos.

C. **JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO**  
Presidente del Comité de Transparencia,  
del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela



C. **FABIOLA CASTRO ESCOBAR**  
Secretaría Técnica del Comité y en  
Unidad de Transparencia



C. **JOSÉ MIGUEL RIVERA ESPINOZA**  
Órgano Interno de Control e Integrante del  
Comité de Transparencia



2024 - 2027